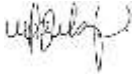


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 21 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con Nota Devolutiva allegada por Superintendencia de Notariado y Registro.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



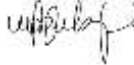
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Pertenencia No. 2015 00347
Demandante: GLORIA MILEIDY ALBARRACÍN Y OTRO
Demandado: INDETERMINADOS
Fecha Auto: Julio 22 de 2021

SE INCORPORA a la encuadernación la nota devolutiva 50N2021EE04109, allegada el 16 de junio de 2021, por Superintendencia de Notariado y Registro, documental que se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor del mismo se exhorta a la parte interesada para sufragar las expensas de rigor ante la autoridad catastral, para la inscripción del fallo aquí dictado. Ejecutoriado este auto, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#27**
de **23 de Julio de 2021** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

441cfdd30da88e9209507de06161dcf92efbbcf5a8db8ba8a94565e264536593

Documento generado en 21/07/2021 03:35:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>